

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

I. Para los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que mediante acta de audiencia del 8 de febrero de 2022, se dispuso señalar como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de adjudicación de bienes, el **28** del mes de **abril** del año **2022** a la hora de las **9:00 a.m.**

Para el desarrollo de la audiencia se hará uso de la plataforma tecnológica *Microsoft Teams*<sup>1</sup>, por lo tanto, la secretaría con colaboración de las partes, gestionará lo pertinente para la instalación y desarrollo de la audiencia virtual.

Las partes deberán acceder con 30 minutos de anticipación para realizar las respectivas pruebas de conectividad.

II. Conforme lo anterior, se **REQUIERE** al liquidador **ÁLVARO VÁSQUEZ CAMELO**, para que a más tardar en el término de diez (10) días, elabore y presente al juzgado **PROYECTO DE ADJUDICACIÓN**, conforme lo previsto en el art 568 del CGP., el cual deberá permanecer en la Secretaría del juzgado a disposición de los interesados, para los fines de la audiencia de adjudicación, so pena de las sanciones de ley. **OFÍCIESE**

Cítese a los interesados a la audiencia de adjudicación de que trata el artículo 570 del CGP, que se llevará a cabo, en la hora y fecha programada en líneas que anteceden.

III. **Una vez se allegue el proyecto de adjudicación, por secretaría remítase el mismo a la totalidad de los acreedores de manera electrónica, dejando las constancias del caso.**

NOTIFÍQUESE



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO  
Juez

L10R

11001-4003-002-2016-00619-00

<sup>1</sup>. –Artículo 2. *Uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones...*-Artículo 3. *Deberes de los sujetos procesales en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones...*